

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Noviembre 1911).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

Señor.: La Junta Superior de Beneficencia, creada por Real decreto de 25 de Octubre de 1908, como encargada de auxiliar al Gobierno de S. M. en el ejercicio del Protectorado y preparar las reformas que convenga efectuar en la legislación del ramo, la constituyen los señores Vocales de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid, y como Vocales natos el Ministro que suscribe y el Director general de Administración.

Inspírase aquella disposición tan acertada en el noble propósito de crear un organismo respetable, prestigioso é independiente, una entidad consultiva que, asesorando unas veces y con facultades propias y directivas otras, coad-

yuvase de una manera eficaz á la obra de la Beneficencia.

A la finalidad que implica esta obra debe asignársele un carácter de permanencia que ha de reflejarse en los órganos en quienes encarna, y constituida la actual Junta por personalidades de las más caracterizadas por su moralidad, ilustración y experiencia; por sus prácticas y conocimientos administrativos; por eminentes juriconsultos cuyo sabio consejo es la mejor garantía de acierto en las variadas, complejas incidencias y cuestiones en que está llamado á entender este organismo, distinguiéndose todas ellas por su probado amor y celo por la Beneficencia, es lo que motiva el que proponga á V. M. la conveniencia de declarar la inamovilidad de estos cargos, modificando en este sentido el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, así como la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Noviembre de 1911, que previene la renovación bienal de las Juntas provinciales en este año.

Fundado en estas consideraciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 21 de Noviembre de 1911.—Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Los Vocales de la Junta pro-

vincial de Madrid, que constituyen á la vez el organismo Junta Superior de Beneficencia, quedan exceptuados de la renovación bienal que prescribe el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y, por tanto, dichos cargos serán inamovibles, proveyéndose en lo sucesivo las vacantes que ocurran en la forma que determina el artículo 13 de la citada Instrucción.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(Gaceta 23 Noviembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Ateca la relación de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del puente de Ateca y sus avenidas, correspondiente á la carretera que de dicha localidad va á Munébrega, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte á continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que, como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Ateca, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios, vecindad y calidad de la finca.

- 1 D.^a Isabel Júdez Bernal, vecina de Ateca: casa.
- 2 D. Sixto Lázaro Júdez, ídem: huerta.
- 3 D. Ramón Gimeno Almech y D. Luis Azpeitia Moros, Madrid: fábrica de aguardientes y almacén de vinos.
- 4 D. Francisco Hueso de la Orden, ídem: huerta y jardín.
- 5 El mismo, ídem: casa.
- 6 D. Eduardo Ibarra, Zaragoza: local fábrica de aguardientes.
- 7 Herederos de Bruno Oroz y Rubio, Zaragoza: huerta.

Negociado 3.º—Circular.—Búsquas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del joven Antonio Ceamanos Ferrer, de veinticuatro años de edad, que se fugó de la casa paterna del barrio de Torres, anejo á Calatayud, y cuyas señas son: alto, de color sano, bigote negro, lleva ta-

tuaje en la mano derecha y viste americana azul, pantalón gris rayado, boina azul, pañuelo de lana verde al cuello, alpargatas negras cerradas y tapabocas de colores vivos rayado; tiene perturbadas sus facultades intelectuales: poniéndolo á disposición del Alcalde de Calatayud, caso de ser habido.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.

CIRCULAR

Se hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación, que habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les fijaba en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 248, correspondiente al día 20 de Octubre último, sin que hayan hecho efectivo el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el año forestal anterior, quedan incursos en la tercera multa de 17 pesetas con 50 céntimos, con que en la misma se les conminaba, haciéndoles saber al propio tiempo quedan conminados con otra igual si en el plazo de diez días no satisfacen el citado 10 por 100 y se proveen de la correspondiente licencia.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, T. F. Lagunilla.

Relación que se cita

Bijuesca, Castejón de Alarba, Cervera de la Cañada, Fuentes de Jiloca, Godojos, Maluenda, Monverde, Moros, Munébrega, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Rueda de Jalón, Tobed, Undués, Pintano, Villalengua, y Villanueva de Gállego.

SECCION SEXTA

Sediles.

Confecionado el proyecto del reparto del impuesto de consumos para el año viniente de 1912, y conforme á lo dispuesto en el art. 309 del Reglamento vigente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen por los contribuyentes y reclamaciones en su caso.

Sediles 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, León Pablo.

Villamayor.

Se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Repartimiento de contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este pueblo y su término municipal, correspondientes al próximo año de 1912, por término de ocho días.

Matrícula de industriales del mismo, para el citado año, por término de diez días.

Villamayor 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Abad.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 279 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas de la Central, cuyas garantías fueron subastadas anteriormente sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 24 de Diciembre de 1911, á las nueve y media de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
1	Una sortija de oro con brillantes, forma de lanzadera.....	140
2	Un par de pendientes de oro con perlas.....	20
3	Una sortija de oro y una cadena y una medalla de plata.....	4
4	Un reloj de oro para caballero.....	115
5	Seis monedas de plata.....	15
6	Un reloj de acero.....	8
7	Una medalla de plata con la imagen de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	2
8	Una medalla de plata esmaltada, con la imagen de la Purísima.....	4
9	Una medalla de plata y piedras (faltan dos) con la imagen de San Antonio.....	7
10	Una moneda de oro.....	80
11	Una sortija de oro con brillantes y diamantes.....	80
12	Una pulsera de oro con diamantes.....	50
13	Un alfiler de oro para corbata, con un diamante.....	7
14	Tres cubiertos de plata.....	40
15	Una medalla de plata y piedras con la imagen de Nuestra Señora del Pilar.....	8
16	Una medalla de plata y piedras verdes con la imagen de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	10
17	Una medalla de plata y piedras falsas con la imagen de San Antonio.....	10
18	Un reloj de oro para caballero.....	110
19	Una cadena de oro para caballero.....	125
20	Un cucharón de plata.....	11
21	Un cerillero de metal.....	1
22	Un imperdible de oro bajo con perlas.....	6
23	Un reloj repetición de oro.....	225
24	Una medalla de plata esmaltada con la imagen de la Purísima.....	4
25	Una medalla redonda de plata esmaltada con la imagen de la Purísima.....	5
26	Una medalla de plata esmaltada con la imagen del Sagrado Corazón.....	3
27	Un rosario de plata y cuentas de madera.....	3
28	Una sortija de metal con piedras.....	3
29	Un reloj de oro para caballero.....	115
30	Un bolsillo de plata.....	6
31	Un rosario de plata con cuentas de nácar.....	7
32	Una moneda de oro de diez coronas.....	10
33	Un reloj, una cadena y un medallón de oro.....	60

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
34	Un reloj y una cadena de oro para caballero.....	200
35	Una medalla de plata con la imagen de San José	7
36	Una medalla de plata con rubíes y otras piedras, con la ima- gen del Corazón de Jesús	7
37	Una medalla de plata con la imagen de San José	3
38	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	18
39	Dos cubiertos de plata	29
40	Un reloj de oro para caballero.....	125
41	Un guardapelo de oro con perlas	20
42	Un par de servilleteros de metal	3
43	Un imperdible de oro con perlas y una piedra encarnada..	10
44	Un imperdible de plata con perlas y turquesas.....	1
45	Un par de pendientes de oro.....	8
46	Una medalla de plata con la imagen de la Virgen de los Do- lores.....	3
47	Una medalla de plata con la imagen del Corazón de María..	3
48	Un cubierto de plata	11
49	Una caja de plata.....	8
50	Un alfiler de oro para corbata, con brillantes y piedras en- carnadas.....	75
51	Un imperdible de oro y plata con un brillante y diamantes.	125
52	Un alfiler de oro para corbata, con brillantes y una perla...	120
53	Un par de gemelos de oro con diamantes.....	40
54	Una sortija de oro con ocho brillantes.....	150
55	Una sortija de oro con diamantes y piedras verdes.....	55
56	Un alfiler para corbata, de oro con un ópalo y cuatro piedras.	12
57	Un par de pendientes de oro con brillantes y turquesas.....	120
58	Un par de pendientes de oro y plata con diamantes (falta uno).....	115
59	Una medalla de plata con la imagen de la Purísima.....	2
60	Una medalla de plata con la imagen de la Virgen del Pilar..	2
61	Una sortija de oro con diamantes y un granate.....	60
62	Una sortija de oro con diamantes y turquesas	65
63	Un alfiler de oro para corbata, con diamantes y zafiros.....	80
64	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y una perla.	150
65	Una sortija de oro y plata	2
66	Un reloj de oro de una tapa	50
67	Un imperdible y un par de pendientes de oro bajo.....	9
68	Un imperdible de oro con un brillante y diamantes.....	110
69	Tres pendientes de oro bajo.....	4
70	Un imperdible guardapelo de oro bajo.....	5
71	Una pulsera chapada.....	3
72	Un collar y un par de pendientes de ámbar	10
73	Un reloj de oro para caballero.....	80
74	Un reloj de acero.....	3
75	Tres quilates y medio de diamantes.....	50
76	Un imperdible de oro con tres brillantes y una perla.....	35
77	Una botonadura de oro con diamantes.....	50
78	Una sortija de oro con dos brillantes y diamantes.....	60
79	Una sortija de oro con un brillante y diamantes	40
80	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y un doblete.	200

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 23 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana y cuatro á seis de la tarde.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1911.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
 La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
 No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
 El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
 El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Grisel que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 7 al 12 de Noviembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
42	Antonio Tarazona Peña Romualdo Ortiz García	Tomás Minguillón y otros Juan Minguillon y otros	8	Novbre.	1910	36'40	1'82	38'22
81			8	»	»	72'80	3'64	76'44
TOTAL						109'20	5'46	114'66

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á toda las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CAO LOZANO, Antonio; hijo de Felipe y Vicenta, natural de Madrid, soltero, encuadrador, de diez y ocho años, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número veintisiete, piso tercero; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

MARTÍNEZ FRAILE, Julián; hijo de Domingo y de Balbina, natural de Huertapelayo, solte-

ro, jornalero, de veintiún años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Huertapelayo; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, que se tramitan en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se publicó en la fecha que la misma expresa, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«*Sentencia de remate.*—En la ciudad de Zaragoza, á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once: el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por doña Carmen Lafoz Artigas, viuda, mayor de edad,

de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Gumersindo Claramunt, contra doña Eloísa Arpón Alvarez, también vecina de esta ciudad, constituida en rebeldía y representada por los estrados del Tribunal, sobre pago de dos mil setecientas cincuenta pesetas, gastos de protesto y costas; y resultando;...=*Fallo*: Que debo mandar y mando siga adelante la ejecución despachada contra D.^a Eloísa Arpón Alvarez, hasta hacer traza y remate de los bienes que le han sido embargados y pudieran serlo en lo sucesivo, y con su producto, entero y completo pago á la acreedora D.^a Carmen Lafoz Artigas, de la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas reclamadas de capital como importe de la letra de cambio presentada y obrante en estas diligencias, de las quince pesetas cincuenta céntimos á que ascienden los gastos de protesto de la propia letra, y costas causadas y que se causen hasta la más total y definitiva solvencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez.

Y á los efectos que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de D.^a Eloísa Arpón Alvarez, que se halla en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Noviembre de mil novecientos once.—Marcial Rodríguez.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en juicio ejecutivo promovido por la Sociedad de esta plaza Banco Aragonés de Seguros y Crédito, contra don Pedro Mendigacha Casas, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza, á cuatro de Noviembre de mil novecientos once. D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; visto el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Julio López, dirigido por el Alogado D. Julián Alberto Cerezuola, en nombre y con poder bastante del Banco Aragonés de Seguros y Crédito Sociedad anónima domiciliada en esta plaza, contra D. Pedro Mendigacha Casas, propietario, vecino de esta ciudad, en reclamación de cincuenta mil pesetas, dijo:

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hacer traza y remate de la finca urbana embargada, y con su producto, pago á la Sociedad Banco Aragonés de Seguros y Crédito de la cantidad de cincuenta mil pesetas, intereses legales de esta suma desde la fecha en que fué protestada la letra de cambio, gastos del pretesto y de las costas causadas y que se causen, todas cuyas responsabilidades se declaran de cuenta del ejecutado D. Pedro Mendigacha Casas. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez».

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva acaba de insertarse, fué publicada en audiencia pública el mismo día de su fecha.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al D. Pedro Mendigacha Casas, expido la presente en Zaragoza, á veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes dejados por D.^a Joaquina Turmo Marín, natural de Grisón y vecina de Zaragoza, en cuya ciudad falleció el día once de Junio de mil ochocientos noventa y dos, bajo el testamento que tenía otorgado en dicha ciudad de Zaragoza el día diez y ocho de Mayo del mismo año mil ochocientos noventa y dos, para que en el término de dos meses, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en legal forma, pues así lo tengo acordado en el juicio universal promovido por D. Felipe Turmo Alfaro, D. Manuel Luis Otal Turmo, D.^a Clara Turmo Alfaro, don y D. Juan Gómez Anadón y su esposa D.^a Dolores Castillo Turmo y D. Antonio Gregorio Rocasolano y su esposa D.^a Teresa Turmo Alfaro, como parientes más próximos de la finada.

Dado en La Almunia á veinte de Noviembre de mil novecientos once.—M. Federico Mena.—El Secretario judicial, Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL

Nuevo Mercado de Zaragoza.

Sociedad anónima, en liquidación.

Por acuerdo del Consejo de Administración en funciones liquidadoras, se convoca á los señores accionistas para el día 7 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio (Cuatro de Agosto, 5, principal), con objeto de darles cuenta del estado de la liquidación y disolución de la Sociedad y tomar los acuerdos que los mismos crean procedentes.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que acrediten su calidad de tales, presentando á la entrada los resguardos ó títulos correspondientes.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Faustino Bea.

Venta de fincas en Fuentes de Jiloca

En Fuentes de Jiloca se ponen á la venta novena hanegas de tierra regadío, una era con dos pajares y una casa lindante á la carretera de Daroca, más dos viñas: todo situado en Fuentes de Jiloca.

Para precio y títulos de propiedad, D. Joaquín Anglada, Mercado, 18, en Calatayud.